



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo primero del Decreto 1860 de 2021, el Centro Agropecuario La Granja - SENA Regional Tolima procede a efectuar el estudio correspondiente.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	22/08/2023
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agropecuario La Granja – SENA Regional Tolima- Coordinación Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO:	JUAN CAMILO SOTO DIAZ - Subdirector Encargado Centro Agropecuario La Granja
OBJETO:	“CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES CON DESTINO A LOS DIFERENTES AMBIENTES DE FORMACIÓN, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y PARQUE AUTOMOTOR, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA”

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 Y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, normas que reglamentan la modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios, El SENA Centro Agropecuario la Granja, procede a efectuar el estudio correspondiente.



El Centro Agropecuario la Granja – Espinal Sena Regional Tolima, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, que está en la obligación de observar y acatar las disposiciones legales vigentes, orientadas al mejoramiento de las condiciones de trabajo y de salud del talento humano en su organización.

Para el efecto las autoridades legales pertinentes expedieron la Ley 9° de julio 16 de 1979 que en su artículo 114 establece que en todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios. De igual modo el Decreto 1072 de mayo 26 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo. Libro II parte II Título IV Capítulo VI en sus artículos artículo 2.2.4.6.24 al definir la pertinencia y jerarquizaron de las Medidas de prevención y control las clasifica en eliminación del peligro, sustitución del peligro por uno que no genere riesgo, controles de ingeniería, (medidas técnicas) y controles administrativos, todas orientadas a la reducción del riesgo.

En el artículo 2.2.4.6.25. del decreto 1072 define que el empleador debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias con una cobertura del 100% de los trabajadores independiente de su vinculación. Plan que debe contener entre otros aspectos la inspección periódica de todos los equipos de prevención del riesgo, sistemas de alerta, señalización, alarmas, extintores, etc con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

Resolución No. 2400 de marzo 22 de 1979, determinó que en todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, se tomarán las medidas para evitar estos riesgos, disponiendo entre otros de aparatos extintores.

Igualmente, el artículo 220 de la misma disposición establece que todos los establecimientos de trabajo deberán contar con extintores de incendio, en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año.

En consecuencia, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Tolima, implementó su **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus funcionarios y el proceso de prestación de servicios, para el control de incendios el SENA Regional Tolima Centro Agropecuario La Granja dispone de 120 extintores distribuidos estratégicamente en ambientes de formación, áreas administrativas, vehículos de propiedad del Centro de Formación, todos ellos debidamente recargados y ubicados de acuerdo a la necesidad.



Con el objeto de cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y minimizar los riesgos por peligro de incendio, se hace necesario contratar la adquisición de nuevos extintores para los diferentes ambientes de formación, el parque automotor y las áreas administrativas, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y que se constituye como políticas de seguridad pública a nivel nacional.

1.1 OPORTUNIDAD

El Centro Agropecuario mediante esta contratación busca dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud en el trabajo, garantizando la funcionalidad de los elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo de incendio en el Centro.

1.2 CONVENIENCIA

A la luz de del decreto 1072 de 2015 el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento por parte de todos los empleadores públicos o privados en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo compete al Centro como entidad pública contar con los elementos de prevención necesarios a fin de evitar situaciones de peligro o desastre que afecten el funcionamiento normal de la institución de formación.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado
46191600; 46191601,	73_9123_413_CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA.	\$ 23.068.138

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
46000000	46190000	46191600	46191600	Equipos contra incendio
			46191601	Extintores



5. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES CON DESTINO A LOS DIFERENTES AMBIENTES DE FORMACIÓN, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y PARQUE AUTOMOTOR, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente seleccionado a través de la modalidad de contratación por Acuerdo Marco, debe garantizar las siguientes especificaciones técnicas, según el Acuerdo Marco de Precios CCE-179-AMP-2021

Cod. Matriz	Artículo	Cantidad
C1-024	EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD	7
C1-014	EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	16
C1-016	EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	10

5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La entidad procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, para lo cual deja constancia en el presente documento.

Perspectiva Legal: Las empresas dedicadas al servicio de recarga de extintores con suministro de repuestos necesarios para evitar el riesgo de incendio, deben estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio señalando los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en el tercer nivel.

Perspectiva Comercial, Financiera, Organizacional y Técnica:

En Colombia las empresas dedicadas al servicio de recarga de extintores con suministro de repuestos necesarios para evitar el riesgo de incendio han tenido un auge significativo en los últimos años, como



consecuencia de la disposiciones legales y reglamentarias vigentes que están orientadas a salvaguardar la integridad física de la vida de los funcionarios y público en general.

Según el estudio del sector de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la suscripción del Acuerdo Marco **CCE-197-AMP-2021** encontró que los principales actores en la cadena de producción y distribución en el sector de extintores son:

- **“Adquisición de insumos:** Los principales insumos utilizados en la fabricación de Extintores son: (i) lámina de acero; (ii) válvulas; (iii) manómetro; (iv) Agente Extintor; (v) tubo sifón; (vi) Agente Expelente; (vii) empaquetaduras; y (viii) calcomanía de instrucciones. Los insumos pueden ser importados o nacionales. Algunos proveedores importan las válvulas, manómetros, tubos y empaquetaduras. Las calcomanías se compran a proveedores especializados. Por último, la pintura es igualmente de fabricación nacional.
- **Tercerización del cilindro del Extintor:** Los proveedores en algunas épocas del año según la demanda que tengan de Extintores, tercerizan la fabricación del envase del Extintor.
- **Ensamble del Extintor:** Los proveedores ensamblan las partes que han comprado a otros proveedores para construir el Extintor.
- **Transporte:** El transporte de los Extintores se realiza de dos formas: (i) si es en la ciudad de fabricación, el proveedor realiza el traslado del producto sin costo adicional o (ii) el proveedor puede realizar el envío a otras ciudades o municipios, cobrando el transporte. El 55% de los proveedores de estos Elementos están ubicados en las ciudades principales del país.
- **Instalación:** El proveedor presta el servicio de instalación del Extintor de la siguiente forma: (i) el proveedor se traslada al lugar y realiza la instalación o (ii) si la instalación es en una zona diferente a la del proveedor, este se encarga de buscar personal idóneo que realice la instalación en la zona. Los proveedores instalan los Extintores en los soportes que le indique el cliente, hay soportes de pared o soportes de piso. El precio del Extintor incluye la instalación en soporte de pared, cuando el cliente requiere soporte de piso es adicional.
- Disposición Final: Los proveedores tercerizan el servicio.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015. La entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:



Análisis Técnico:

El SENA Centro Agropecuario la Granja, requiere contratar la compra de extintores para los diferentes ambientes de formación, área administrativa y parque automotor dentro del programa de salud ocupacional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Centro Agropecuario.

Análisis Económico:

Para determinar el valor del contrato a ejecutar en la presente vigencia fiscal por acuerdo marco de precios se tuvo en cuenta las asignaciones presupuestales de Dirección General y de acuerdo con el catálogo de precios establecido en el anexo del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021.

Cod. Matriz	Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Distribución	Total
C1-024	EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD	7	421.456,00	2.950.192,00	398.275,92	3.348.467,92
C1-014	EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	16	364.470,40	5.831.526,40	787.256,06	6.618.782,46
C1-016	EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	10	1.133.776,00	11.337.760,00	1.530.597,60	12.868.357,60
			Valor Total	20.119.478,40	2.716.129,58	22.835.607,98

De conformidad con el simulador para estructura de la solicitud de cotización según el catálogo de precios del Acuerdo Marco de precios CCE-197-2021 para la compra en general de los Extintores del Centro Agropecuario la Granja el costo es de **\$22.835.607,98** incluido los gastos de transporte dados los precios ofrecidos por los proveedores IMPLESEG S.A.S. y JM GRUPO, quienes aplica como proveedores de la categoría uno en la región denominada Resto del país.

En este sentido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Centro Agropecuario, se reserva el derecho de ampliar cantidades de los bienes a mantener, hasta agotar o no la totalidad del presupuesto disponible para el presente proceso, según las necesidades del Centro.

7. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales,
de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo**

OBJETO: Criterios para contratar el Mantenimiento de extintores

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Consumo de insumos
- Generación de residuos peligrosos
- Potencial de lesiones o afectaciones de salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
Criterios para contratar el Mantenimiento de extintores					
Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra) Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.	Precontractual				
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual				
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual				

**Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales,
de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo**

OBJETO: transversal a todos los contratos

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APPLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total de la Orden de Compra será hasta la suma de **VEINTIDOS MILLONES CHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Siete PESOS CON 0.98 CENTAVOS (\$22.835.607,98).**

6.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699016-02	\$22.835.607,98
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7923	31/07/2023	31/12/2023	912324	Sedes mantenidas	Nación	VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS	\$23.068.138

De acuerdo con los recursos asignados y los precios promedios del costo de la Compra de los extintores en el Acuerdo marco de precios el valor estimado para el presente proceso contractual es la suma de **VEINTIDOS MILLONES CHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON 0.98 CENTAVOS (\$22.835.607,98)** incluido IVA, y todos los gastos y costos en que incurra el oferente para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

8. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por tratarse de un contrato de Selección Abreviada por Acuerdos Marco de Precios de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios teniendo en cuenta como factor de selección el menor precio de la cotización.

En consecuencia, de lo anterior, el Centro Agropecuario la Granja, considera oportuno adelantar el proceso a través de la modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco (CCE-197- AMP-2021) para la contratación de la compra de los extintores como elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de Emergencia, según el numeral 6.9 la selección recae sobre el proveedor que



haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos en el evento de la solicitud de cotización incluyendo los servicios de distribución.

FACTORES DE DESEMPEATE:

La entidad compradora debe sujetarse para la selección del proveedor al contenido del numeral 6.8 de la Cláusula Sexta del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte del SENA.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
5. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor designado.
7. Presentar la factura legal al momento de la realización del pago.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.

12. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

13. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta



responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

11. OBLIGACIONES DEL SENA

- a.** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c.** Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d.** Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

12. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la Orden de Compra es de 45 días calendarios, contado a partir de la aprobación en la plataforma de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, la expedición del registro presupuesta y la aprobación de las garantías, y la suscripción del acta de inicio sin exceder del **30 de diciembre de dos mil veintidós (2023)**.

13. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución de la Orden de Compra en el que se ejecutará principalmente el objeto del contrato es el Centro Agropecuario la Granja ubicado en el km 5 vía Espinal -Ibagué Vereda Dindalito del municipio del Espinal.

14. FORMA DE PAGO

El SENA pagará el valor de la Orden de compra con la presentación de la factura legal y/o documento equivalente, en todo caso previo el cumplimiento del respectivo trámite administrativo para el pago, certificación expedida por el supervisor del Contrato, en la que conste que el contrato se ha cumplido a entera satisfacción y presentación de la constancia expedida por el Representante Legal y/o el Revisor



Fiscal según el caso, en la que certifique que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

Igualmente se tendrá en cuenta las disposiciones estipuladas en la cláusula No. 10 del Acuerdo Marco de precios para la compra de Elementos de Emergencia (Acuerdo Marco - CCE-197-AMP-2021).

15. ANALISIS DE RIESGO

La entidad evaluará los Riesgos que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos e igualmente los riesgos que añaden al equilibrio económico del contrato así:

Identificación y Clasificación del Riesgo	Evaluación Calificación del Riesgo	Asignación del Riesgo	Monitoreo del Riesgo
En la ejecución del contrato se pueden presentar situaciones de falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.	Esta situación puede ocurrir ocasionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 2 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad.	La entidad a través del supervisor ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de pago de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.
Posibles incumplimiento en el desembolso oportuno de los pagos al contratista por escases de PAC por parte de la entidad	Esta situación puede ocurrir excepcionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 1 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume la entidad, por lo que toma las siguientes medidas para mitigarlo: a través del área de contratación, realizará la planeación anual de pagos, para que se establezca con anterioridad el PAC	La entidad verificará el cumplimiento de la ejecución del plan anual de pagos.

		necesario y efectuar los pagos de manera oportuna	
Que se presenten dificultades que no satisfagan de manera total la necesidad de la Contratacion.	Esta situación puede ocurrir excepcionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 1 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad.	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de desembolso de los recursos de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.

16. GARANTIAS

De conformidad con el numeral 18.2 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-197.AMP-2021 de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del riesgo de Emergencias, los proveedores deben constituir garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de Compra a favor de la entidad compradora por el 10%, cada una del valor de la orden, por la duración de la Ordenen y 6 meses más, de todas formas de conformidad con el decreto 1082, la garantía debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

17. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

La Entidad menciona que la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

18. SUPERVISIÓN:

El Contrato requiere interventoría	SI:	.
------------------------------------	-----	---



	NO:	X
--	-----	---

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de MARCELA SANCHEZ SANCHEZ como supervisor del contrato, con el apoyo de Lenin Guarnizo Salazar, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

Dado en Espinal, en el mes de Agosto de (2023).

JUAN CAMILO SOTO DIAZ

Subdirector (E) Centro de Agropecuario la Granja, El Espinal

Proyectó: Marcela Sánchez Sánchez- Coordinadora Administrativa *MSS*

Revisó: Laura Maritza Moreno Silva- Apoyo Técnico Jurídico. *LM*